



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-04304132-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-04304132-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 3.8 – LOMAS DE ZAMORA / AMBA", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-140-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 22 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$49.885.685,44), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia mediante IF-2019-08940817-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-07125041-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron diez (10) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de abril de 2019, obrante mediante IF-2019-09042366-GDEBA-DCOPMIYSPGP; rechazándose en esa instancia la oferta de OSHI S.A. por encontrarse vencido el certificado de capacidad técnico – financiera anual presentado en su oferta, incumpliendo con el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2019-09706099-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-10483104-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-10695904-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. por la suma de pesos treinta y nueve millones trescientos noventa y tres mil trescientos dos con once centavos (\$39.393.302,11), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ERNESTO TARNOUSKY S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., BOSQUIMANO S.A., MIG S.A., DIPRONOR S.A., COVIARQ S.A., POSE S.A., y ESPACIO 3 S.A. por no ser convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-11349141-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-11224271-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-12275063-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-11512892-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado VT-2019-11600845-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 3.8 – LOMAS DE ZAMORA / AMBA", en el partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. por la suma de pesos treinta y nueve millones trescientos noventa y tres mil trescientos dos con once centavos (\$39.393.302,11) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos noventa y tres mil novecientos treinta y tres con dos centavos (\$393.933,02) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento ochenta y un mil setecientos noventa y nueve con siete centavos (\$1.181.799,07) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos noventa y tres mil novecientos treinta y tres con dos centavos (\$393.933,02) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y un millones trescientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete con veintidós centavos (\$41.362.967,22), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiséis millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$26.761.904,76) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$267.619,05) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$802.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$267.619,05) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintiocho millones cien mil (\$28.100.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 78 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 490 - FI 3 - FU 1 - FF 11/13 - UG 490.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos trece millones doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete con veintidós centavos (\$13.262.967,22), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ERNESTO TARNOUSKY S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., BOSQUIMANO S.A., MIG S.A., DIPRONOR S.A., COVIARQ S.A., POSE S.A., y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

